

NEUQUÉN, 05 AGO 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4883-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la nota de fecha 13 de julio de 1999 de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, mediante la cual adjunta proyectos de decretos referentes a la adecuación de la estructura funcional de la Subsecretaría de Economía y la designación del personal para cubrir los respectivos cargos, atento a la necesidad de crear la estructura funcional de la Contaduría General de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV -Artículo 127°- de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 8501 por la que se establecen las funciones y atribuciones del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 806/99 se designó al Cr. Guillermo Oscar Latzke a cargo de la Contaduría Municipal;

Que como organismo responsable del sistema de contabilidad y de control interno de la Administración Pública Municipal es necesaria la creación de su estructura funcional administrativa;

Que dentro de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Economía existen las Direcciones de Contaduría y de Administración Patrimonial de la cual depende la División Patrimoniales;

Que de la Subsecretaría de Economía depende la Dirección General de Auditoría y Presupuesto con la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, que a su vez cuenta con las Divisiones Fiscalización de Recursos, y Control de Erogaciones, dependencias que por sus funciones corresponde que pasen a la órbita de la Contaduría Municipal;

Que las Direcciones de Presupuesto y Centro de Cómputos deben seguir en el ámbito de la Subsecretaría de Economía;

Que por la importancia de ambas funciones es necesario crear la Dirección General que las comprenda;

Que por ello se crea la Dirección General de Finanzas e Informática;

Que atento a ello, se debe adecuar la estructura funcional de la

...2°



///...2º

Subsecretaría de Economía;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 290/99) solicita la confección de la norma legal por la cual se apruebe la Estructura Funcional de la Contaduría Municipal y de la Subsecretaría de Economía, conforme proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, a partir del 12 de julio de 1999, la nueva Estructura Funcional de ----- la Contaduría Municipal, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. CONTADURÍA MUNICIPAL

1.1 Dirección General de Auditoría y Contabilidad

1.1.0.1. División Coordinación y Despacho

1.1.1. Dirección de Contaduría

1.1.1.1. División Rendiciones

1.1.1.2. División Mesa de Entradas, Contratistas e Imputaciones

1.1.1.3. División Liquidaciones y Cuentas Corrientes

1.1.1.4. División Contable

1.1.1.5. División Patrimoniales

1.1.2. Dirección de Auditoría y Control de Gestión

1.1.2.1. División Fiscalización de Recursos

1.1.2.2. División Control de Erogaciones

Artículo 2º) APROBAR, a partir del 12 de julio de 1999, la modificación de la estructura ----- funcional de la Subsecretaría de Economía, que surge de la aprobación del Organigrama de la Contaduría Municipal en el Artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

2- SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

2.0.1. División Despacho

2.1. Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones

2.1.0.1. División Administrativa

2.1.1. Dirección de Tesorería

2.1.1.1. División Bancos y Ejecuciones de Ingresos

2.1.1.2. División Control de Ingresos y Procesos de Cajas

2.1.1.3. División Rendición de Cuentas y Atención Pública

2.1.2. Dirección de Compras y Contrataciones

2.1.2.1. División Compras Directas

2.1.2.2. División Concursos de Precios y Registros de Proveedores

2.1.2.3. División Licitaciones

///...3º

///...3º

2.1.2.4. División Almacenes

2.1.3. Dirección de Administración ETON y Automotores

2.1.3.1. División Automotores y Control de Combustible

2.1.4. Dirección Caja de Crédito Prendario Social

2.1.4.1. División Préstamos

2.1.4.2. División Administrativa y Contable

2.1.4.3. División Tesorería

2.2. Dirección General de Finanzas e Informática

2.2.0.1. División Coordinación y Despacho

2.2.1. Dirección de Presupuesto

2.2.2. Dirección Centro de Cómputos

2.2.0.1. División Análisis y Programación

2.2.0.2. División Área Producción

2.3. Dirección General de Gestión Tributaria

2.3.0.1. División Fiscalización

2.3.0.2. División Análisis de Cuentas Corrientes

2.3.1. Dirección de Coordinación Administrativa

2.3.1.1. División Liquidaciones y Certificaciones

2.3.1.2. División Facilidades de Pago

2.3.1.3. División Coordinación

2.3.1.4. División Control y Acreditaciones

2.3.2. Dirección de Análisis Fiscal y Legal

2.3.2.1. División Comercio

2.3.2.2. División Rentas Varias

2.3.2.3. División Parques Funerarios

2.3.3. Dirección Tributaria

2.3.3.1. División Patentes de Rodados

2.3.3.2. División Contribución por Mejoras

2.3.3.3. División Servicios Retributivos

Artículo 3º) SUPRIMIR, a partir del 12 de julio de 1999, del Organigrama Funcional de la
----- Subsecretaría de Economía la **División Fiscalización Técnica**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y
----- Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///mee/acj.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-